

RESOLUCIÓN 8 DE JUNIO DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE PONE FIN A LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE SALVAGUARDIAS DE DATOS Y DOCUMENTOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA.

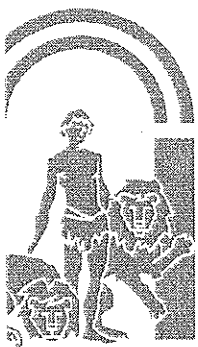
La Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de fecha 11 de junio de 2001, aprobó el Plan de Actuación para la realización de Salvaguardas de Datos y Documentos y Duplicación de Grabaciones de vistas. En aplicación de la misma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada ha publicado resoluciones por las que se establecen las relaciones de funcionarios designados para la realización del mencionado Plan.

La realización de las mencionadas tareas exige la realización de diferentes operaciones diarias que son, concretamente para la sede del Instituto de Medicina Legal de Granada, las referidas a salvaguardias de los datos y documentos contenidos en las aplicaciones informáticas implantadas y en el servidor.

Se está instalando de manera gradual en los distintos servidores de la provincia de Granada una herramienta que permite reemplazar la realización de la copia de seguridad en local pasando a llevarse a cabo la misma por parte de los Servicios Centrales de la Consejería con la consiguiente reducción de costes en cuanto a cintas y la minimización de los riesgos que conlleva la realización de la copia de seguridad sobre este mismo tipo de soportes. Del mismo modo se garantiza la seguridad en el cifrado de la información porque la copia de seguridad utiliza líneas propias de comunicaciones.

En reunión celebrada el 8 de junio de 2015 se informa a la Comisión Paritaria Provincial de Seguimiento del Plan de Salvaguardias.

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013), esta Secretaría General Provincial



RESUELVE

Primero.- Dar por finalizada la realización de las tareas previstas en el Plan de Salvaguardias de Datos y Documentos y Duplicación de Grabaciones de Vistas aprobado por la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 11 de junio de 2001, en el Instituto de Medicina Legal de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de máximo de un mes según disponen los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada a 8 de junio de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR,**

P.D. Orden de 31 de octubre de 2013
(BOJA núm. 223 de 13/11/2013)



Fdo.: Diego Verdejo Rute

